

## GUÍA DOCENTE

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	<b>Administración y Dirección de Empresas</b>
<b>Doble Grado:</b>	
<b>Asignatura:</b>	<b>DERECHO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA</b>
<b>Módulo:</b>	<b>Análisis del entorno económico y jurídico</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Público</b>
<b>Semestre:</b>	<b>Primer semestre</b>
<b>Créditos totales:</b>	<b>6</b>
<b>Curso:</b>	<b>2º</b>
<b>Carácter:</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>Español</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	<b>B1</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		<b>60%</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		<b>40%</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		

## GUÍA DOCENTE

### 2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

**Responsable de la asignatura**

**Montserrat Hermosín Álvarez**

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

##### 3.1.1. *Descriptor*

Nociones fundamentales del Derecho Tributario. Estructura del sistema tributario español. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre el Valor Añadido. Otras figuras impositivas relacionadas con la tributación empresarial.

##### 3.1.2. *Objetivos*

El objetivo principal es proporcionar al estudiante una formación básica sobre la estructura del sistema tributario español. Por tal motivo, el temario se inicia con una primera lección introductoria en la que se analizan las nociones fundamentales del Derecho Tributario (concepto y clases de tributos, elementos del tributo y procedimientos tributarios) y la estructura de nuestro sistema, dividido en tres niveles (tributos estatales, tributos autonómicos y tributos locales).

Una vez adquiridos esos conocimientos técnicos indispensables, se buscará familiarizar al alumno con las características y los aspectos esenciales del régimen jurídico de aquellos impuestos que pueden resultar más relevantes desde un punto de vista general del futuro graduado en Finanzas y Contabilidad:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en cuanto “tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares” (artículo 1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF).

## GUÍA DOCENTE

- Impuesto sobre Sociedades (IS), como “tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas” (artículo 1 del Texto Refundido de la Ley del impuesto, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 4/2004, de 5 de marzo).

- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), definido legalmente como un “un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en esta Ley, las siguientes operaciones: a) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales. b) Las adquisiciones intracomunitarias de bienes. c) Las importaciones de bienes”. (artículo 1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

### 3.2. Aportaciones al plan formativo

La asignatura Derecho Tributario de la Empresa se halla incluida con carácter obligatorio (6 créditos ECTS) dentro del módulo "Análisis del entorno económico y jurídico" (24 créditos ECTS), estando prevista su impartición durante el primer semestre del segundo curso del Grado. Se trata, por tanto, de la segunda asignatura de corte jurídico que han de cursar los estudiantes, tras la formación básica proporcionada por Derecho de la Empresa (6 créditos ECTS) en el primer semestre del primer curso.

¿Qué puede aportar la materia jurídico-tributaria a los estudiantes que comienzan a prepararse para desarrollar una carrera profesional en campo de la gestión de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas?

Desde los primeros pasos de los estudios de Grado, cualquier persona que pretenda formarse como operador en estos ámbitos de la realidad económica ha de tomar conciencia del fenómeno tributario desde una triple perspectiva.

En primer lugar, ha de conocer la enorme trascendencia que tiene hoy en día el sistema tributario como principal fuente de financiación del sector público.

En segundo lugar, ha de formarse una imagen general de cómo inciden los principales tributos existentes en el país sobre las actividades económicas y empresariales.

Por último, ha de asumir la importancia que tienen en la práctica, tanto en la vertiente profesional como en la personal, las relaciones con la Administración tributaria (comúnmente denominada como Hacienda), aunque sólo sea como simple ciudadano-contribuyente que antes o después se verá afectado por la obligación de pagar tributos.

Por estas razones el acercamiento al mundo de los tributos ha sido calificado como obligatorio para todos los alumnos que cursen su formación superior en la rama de

## GUÍA DOCENTE

administración y dirección de empresas.

En otro orden de cosas, el Derecho Tributario de la Empresa guarda una conexión directa con varios de grandes ejes temáticos que estructuran estos estudios de Grado.

La vinculación con la economía, las finanzas y la empresa resulta evidente, dado que la realización de cualquier operación económica (inversión financiera, operación bancaria, bursátil, seguros, etc) viene ampliamente condicionada por el factor fiscal. En este sentido, los tributos actúan como un condicionante muy importante en el desarrollo del tráfico jurídico y económico, desde el momento en que inciden en el derecho de propiedad (el “bolsillo”) de los ciudadanos. Hoy en día tanto o más importante o decisivo que delimitar cuál es el régimen civil, mercantil, laboral o administrativo de una operación, acto o negocio empresarial es saber cuál va a ser su tratamiento fiscal. Piénsese, por ejemplo, en un clásico contrato de compraventa de un inmueble: ¿qué tributos se exigen por la transmisión o adquisición del mismo?; o en un profesional o un empresario: ¿qué tributos deben pagar como consecuencia las ventas y los ingresos que obtengan en el ejercicio de su actividad económica? La lista de ejemplos podría ser interminable. Tarde o temprano, “todos” (así lo dice el artículo 31.1 de la Constitución Española de 1978) estamos llamados a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de tributos.

En cuanto a la contabilidad, ésta constituye un instrumento de información que sirve de sustento a la configuración de una de las principales figuras de nuestro sistema fiscal, el Impuesto sobre Sociedades. El proceso para calcular la cantidad que cualquier empresa ha de satisfacer anualmente por este impuesto arranca justamente del resultado contable determinado conforme a la normativa mercantil y contable (saldo positivo o negativo de la cuenta de resultados de la entidad). Tampoco podemos dejar de mencionar que el funcionamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por cuanto aumenta el precio de venta o el precio de las compras, incide también en la contabilización de las operaciones de cualquier empresa.

Evidentemente, el futuro graduado no ha de ser un especialista en temas tributarios, pero no podrá desarrollar con solvencia su actividad profesional sin haber adquirido unos conceptos básicos en esta materia.

### **3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos**

Algunos consejos elementales para la preparación de la asignatura

No hay recomendaciones específicas para el alumnado sobre otras materias que deberían haber cursado, aunque serán precisas unas nociones mínimas de contabilidad de cara a afrontar el estudio del Impuesto sobre Sociedades.

## GUÍA DOCENTE

Las principales dificultades que esta asignatura puede ofrecer a los estudiantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas son dos. En primer lugar, su carácter de materia jurídica la hace, en principio, un poco ajena al perfil del estudiante, más predispuesto y acostumbrado a la terminología propia y razonamientos de las disciplinas económicas y empresariales. Y en segundo término, la asignatura presenta un carácter marcadamente técnico, que en un primer momento puede desconcertar un tanto al estudiante. Sin embargo, una vez que se han asimilado una serie de esquemas conceptuales propios del Derecho Financiero y una terminología específica, su estudio no tiene por qué resultar más complejo que el de otras disciplinas jurídicas. De ahí que insistamos en la necesidad de distribuir el trabajo a lo largo del semestre y no dejar toda la tarea para los días previos al examen.

Por otro lado, se aconseja que antes del inicio de cada unidad temática el alumno repase las indicaciones que sobre ella se efectúan en esta Guía Docente, la cual se recomienda traer a las sesiones teóricas y prácticas programadas.

Todo estudiante deberá entregar una ficha, en la que figuren sus datos debidamente cumplimentados y una fotografía reciente, durante el horario de clase o de consulta. La entrega ha de realizarse dentro del primer mes de clase y será un requisito indispensable para la evaluación del estudiante, con el fin de permitir un seguimiento de las diferentes actividades.

El horario de tutoría de los profesores del Área de Derecho Financiero y Tributario encargados de impartir la docencia de esta asignatura se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Secretaría del Departamento de Derecho Público (Edificio 6, 4.<sup>a</sup> planta). Además, dicho horario se hará público el primer día de clase.

La información sobre el Área de Derecho Financiero y Tributario puede consultarse en la página web del Departamento de Derecho Público (<http://www.upo.es/dpub/portada>).

## GUÍA DOCENTE

### 4. COMPETENCIAS

#### 4.1. Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

Las competencias describen los resultados que debe obtener el estudiante mediante el aprendizaje de la asignatura, pensando fundamentalmente en su futura actividad profesional. En concreto, hay que distinguir dos tipos de competencias: genéricas, comunes a todas las titulaciones universitarias, y específicas, propias de estos estudios.

#### COMPETENCIAS TRANSVERSALES/GENÉRICAS

Las competencias describen los resultados que debe obtener el estudiante mediante el aprendizaje de la asignatura, pensando fundamentalmente en su futura actividad profesional en el ámbito financiero-contable. En concreto, hay que distinguir dos tipos de competencias: genéricas, comunes a todas las titulaciones universitarias, y específicas, propias de los estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Dentro de las competencias generales que está previsto que el estudiante adquiera con el módulo “Análisis del entorno económico y jurídico”, la asignatura Derecho Tributario de la Empresa pretende desarrollar en particular las siguientes:

##### **Competencias sistémicas**

- Capacidad de aprendizaje autónomo.

##### **Competencias personales**

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidad en las relaciones personales.
- Capacidad crítica y autocrítica.

##### **Competencias instrumentales**

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Comunicación oral y escrita en castellano.
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.
- Habilidad para analizar y buscar información de distintas fuentes.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Capacidad para tomar decisiones.

## GUÍA DOCENTE

### 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

Dentro de las competencias específicas que está previsto que el estudiante desarrolle con el módulo “Análisis del entorno económico y jurídico”, la asignatura Derecho Tributario de la Empresa pretende desarrollar en particular las siguientes:

- Comprender las nociones fundamentales del derecho tributario y del sistema tributario.
- Capacidad para interpretar los textos normativos tributarios básicos: leyes y reglamentos de desarrollo.
- Capacidad para manejar fuentes jurídicas.

### 4.3. Competencias particulares de la asignatura

Como concreción de las competencias señaladas en el apartado 4.2 anterior, se pretende que el estudiante adquiera las siguientes habilidades concretas

#### **Cognitivas (Saber)**

- Esquema y funcionamiento esencial del sistema tributario español.
- Capacidad interpretativa de los textos normativos tributarios básicos: leyes y reglamentos de desarrollo.
- Uso preciso de la terminología especializada de la materia.

#### **Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer)**

- Manejo de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica.
- Capacidad para manejar fuentes jurídicas.
- Lectura e interpretación de textos jurídicos.

#### **Actitudinales (Ser)**

- Compromiso ético, en especial mediante la consideración de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- Razonamiento crítico de la regulación positiva.

## GUÍA DOCENTE

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### UNIDAD TEMÁTICA 1

##### **Los tributos como fuente de financiación del sector público. Aspectos generales**

1. Esquema general de las fuentes de ingresos de los entes públicos.
2. Los tributos. Concepto y clases: impuestos, tasas y contribuciones especiales.
3. Los elementos del tributo.
  - 3.1. Elemento material: hecho imponible; supuestos de exención y no sujeción.
  - 3.2. Elemento personal: sujeto activo y sujetos pasivos.
  - 3.3. Elemento temporal: devengo y período impositivo.
  - 3.4. Elementos cuantitativos.
    - 3.4.1. Base imponible y base liquidable.
    - 3.4.2. Tipo de gravamen.
    - 3.4.3. Cuota íntegra, cuota líquida y cuota diferencial.
    - 3.4.4. Deuda tributaria
4. Procedimientos tributarios e infracciones y sanciones tributarias.
  - 4.1. Procedimientos de gestión.
  - 4.2. Procedimiento de recaudación.
  - 4.3. Procedimiento de inspección.
  - 4.4. Procedimientos de revisión de actos en vía administrativa.
  - 4.5. Infracciones y sanciones tributarias.
5. Visión panorámica del sistema fiscal español y esquema de los principales impuestos que lo integran.
  - 5.1. Impuestos estatales.
  - 5.2. Impuestos autonómicos.
  - 5.3. Impuestos locales.

#### UNIDAD TEMÁTICA 2

##### **El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF (I)**

1. Normativa.
2. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
3. Hecho imponible.
  - 3.1. Elemento material: la obtención de renta. Supuestos de no sujeción y exención.
  - 3.2. Elemento personal: el contribuyente.
  - 3.3. Elemento temporal: devengo y período impositivo.
4. Base imponible. Aspectos generales: determinación de la renta sometida a gravamen.

#### UNIDAD TEMÁTICA 3

##### **El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF (II)**

## GUÍA DOCENTE

1. Rendimientos del trabajo: concepto.
  - 1.1. Rendimientos del trabajo dinerarios.
    - 1.1.1. Definición y enumeración.
    - 1.1.2. Valoración. Determinación del rendimiento íntegro.
  - 1.2. Rendimientos del trabajo en especie.
    - 1.2.1. Definición y enumeración.
    - 1.2.2. Valoración. Determinación del rendimiento íntegro.
  - 1.3. Cuantificación del rendimiento.
  - 1.4. Criterios de individualización e imputación temporal.
2. Rendimientos del capital.
  - 2.1. Rendimientos del capital inmobiliario.
    - 2.1.1. Definición y enumeración.
    - 2.1.2. Cuantificación.
  - 2.2. Rendimientos del capital mobiliario.
    - 2.2.1. Definición y enumeración.
    - 2.2.2. Cuantificación.
  - 2.3. Criterios de individualización e imputación temporal.
3. Rendimientos de actividades económicas.
  - 3.1. Definición y enumeración.
  - 3.2. Cuantificación. Métodos de determinación del rendimiento neto.
  - 3.3. Criterios de individualización e imputación temporal.
4. Ganancias y pérdidas patrimoniales.
  - 4.1. Definición y enumeración.
  - 4.2. Cuantificación.
  - 4.3. Criterios de individualización e imputación temporal.
5. Imputación de rentas inmobiliarias y otros regímenes especiales.

### **UNIDAD TEMÁTICA 4**

#### **El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF (y III)**

1. Base imponible general y base imponible del ahorro. Integración y compensación de rentas.
2. Base liquidable general y base liquidable del ahorro. Reducciones.
3. Mínimo personal y familiar. Aplicación y cuantificación.
4. Liquidación del impuesto.
  - 4.1. Cuota íntegra estatal y autonómica.
  - 4.2. Cuota líquida estatal y autonómica. Deducciones en la cuota.
  - 4.3. Cuota diferencial.
5. Gestión del impuesto.
6. Tributación conjunta de la unidad familiar.

### **UNIDAD TEMÁTICA 5**

#### **El Impuesto sobre Sociedades (IS)**

## GUÍA DOCENTE

1. Normativa.
2. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
3. Hecho imponible.
  - 3.1. Elemento material: la renta. Supuestos de no sujeción y exención.
  - 3.2. Elemento personal: el contribuyente.
  - 3.3. Elemento temporal: devengo y período impositivo.
4. Base imponible. Su determinación mediante correcciones o ajustes del resultado contable.
5. Los ajustes extracontables en particular.
  - 5.1. Amortizaciones.
    - 5.1.1. Regulación. Concepto. Requisitos.
    - 5.1.2. Elementos amortizables
    - 5.1.3. Características.
    - 5.1.4. Sistemas de amortización. Ordinarios y especiales.
  - 5.2. Pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales y provisiones.
  - 5.3. Gastos contabilizados no deducibles fiscalmente.
  - 5.4. Donaciones deducibles.
  - 5.5. Reglas de valoración. Operaciones vinculadas.
  - 5.6. Compensación de bases imponibles negativas.
6. Cálculo de la deuda tributaria.
  - 6.1. Cuota íntegra. Tipos de gravamen.
  - 6.2. Cuota líquida. Deducciones y bonificaciones.
  - 6.3. Cuota diferencial. Pagos a cuenta.
7. Gestión del impuesto.
8. Breve mención a los regímenes especiales.

### **UNIDAD TEMÁTICA 6**

#### **El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**

1. Normativa.
2. Naturaleza, características generales y ámbito de aplicación.
3. Hecho imponible. Operaciones gravadas por el impuesto.
4. Operaciones interiores.
  - 4.1. Requisitos.
    - 4.1.1. Entrega de bienes o prestación de servicios. Conceptos y supuestos particulares.
    - 4.1.2. Concepto de empresario o profesional.
    - 4.1.3. Ejercicio de la actividad económica.
    - 4.1.4. Criterios de localización.
    - 4.1.5. Onerosidad: el autoconsumo.
    - 4.1.6. Operaciones no sujetas. Operaciones exentas.
  - 4.2. Base imponible.
    - 4.2.1. Regla general.
    - 4.2.2. Reglas especiales.

## GUÍA DOCENTE

- 4.3. Tipo de gravamen.
- 4.4. Devengo.
- 4.5. Sujeto pasivo.
- 4.6. Repercusión de la cuota.
- 4.7. Deducción del IVA soportado.
- 4.8. Devoluciones.
- 4.9. Gestión.
- 5. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Ideas generales.
- 6. Importaciones. Ideas generales.
- 7. Regímenes especiales.

## GUÍA DOCENTE

### 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

**Número total de horas de trabajo del alumno: 150 horas**

- Enseñanzas básicas: 27 horas
- Enseñanzas prácticas y de desarrollo: 18 horas
- Trabajo personal autónomo: 102 horas
  - A) Horas de estudio de enseñanzas básicas: 54 horas
  - B) Horas de estudio-preparación de las enseñanzas básicas y de desarrollo: 48 horas
- Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes: 3 horas

#### 6.1. Enseñanzas básicas

Los profesores responsables de la asignatura efectuarán un planteamiento general de los bloques temáticos y, en su caso, de las unidades temáticas más relevantes del programa. Por tal motivo, se centrarán exclusivamente en la exposición y comprensión de los contenidos básicos de la asignatura, ofreciendo una visión global de la misma.

#### 6.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (explicaciones complementarias, clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

En ellas se abordarán aspectos del programa que requieran un análisis más detallado, de orden teórico o práctico. Como parte de estas enseñanzas se llevarán a cabo distintas actividades que fomenten la participación de los estudiantes; entre otras:

- Resolución de supuestos prácticos con apoyo en la normativa vigente, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor.
- Realización de exposiciones públicas por parte de los estudiantes en diversas unidades temáticas, con la consiguiente discusión. Tales exposiciones consistirán en el estudio, redacción, esquematización y presentación en clase de algún tema propuesto por el profesor, poniendo a disposición de los compañeros los textos y guiones utilizados.

#### 6.3. Horas de trabajo del estudiante para la asimilación de los contenidos de las enseñanzas básicas

- Están destinadas a que el estudiante complete su aprendizaje mediante la utilización de los diferentes materiales empleados en la asignatura.
- En particular, se empleará la bibliografía recomendada, los documentos y materiales colocados en la plataforma WebCT (resúmenes de clase, cuestionarios de autoevaluación, etc.)

## GUÍA DOCENTE

### **6.4. Horas de trabajo del estudiante para la preparación y asimilación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo**

- Corresponden al trabajo que debe realizar el estudiante, de forma individual o en grupo (según se indique en cada caso) para la realización y asimilación de los distintos de actividades contemplados como enseñanzas prácticas y de desarrollo (lecturas, prácticas, exposiciones, etc.)
- Los casos prácticos deben entregarse el día fijado para su resolución. Igualmente, las exposiciones de realizarán conforme al calendario acordado entre el profesor y los estudiantes.

La distribución de las distintas actividades se indicará de manera pormenorizada en la guía específica de la asignatura (cada sesión equivale a 1 hora 30 minutos).

## 7. EVALUACIÓN

### 7.1. Enseñanzas básicas

#### *A) Peso en la calificación global de la asignatura*

Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo a que se refiere el apartado 7.2.

Los alumnos que hayan alcanzado una calificación de 0 puntos en las enseñanzas prácticas y desarrollo, podrán concurrir al examen final de la asignatura, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 5 puntos para poder superar la misma (del total de hasta 6 puntos que representa la calificación de dicho examen final).

Los alumnos que hayan alcanzado en las enseñanzas prácticas y desarrollo una calificación superior a 0 puntos e inferior a 1,5 puntos, podrán concurrir al examen final de la asignatura, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 5 puntos para poder superar la misma (del total de hasta 6 puntos que representa la calificación de dicho examen final).

#### *B) Método de evaluación*

Examen escrito al final del semestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias del curso de dos partes: 1.<sup>a</sup> Preguntas breves con espacio previamente delimitado; 2.<sup>a</sup> Test compuesto por 18-24 preguntas. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizan. Cada una de esas partes valdrá hasta 3 puntos.

El examen final de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad.

### 7.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

#### *A) Peso en la calificación global de la asignatura*

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura. En caso de no alcanzar esa calificación mínima, el estudiante podrá concurrir al examen final, si bien no podrá recuperar la calificación de las EPD.

## GUÍA DOCENTE

### ***B) Método de evaluación***

Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.)

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- Esta calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante.
- Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, las fuentes manejadas, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos, promediándose la calificación final. En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente.
- Esta parte de la calificación global se guardará para la segunda convocatoria del curso (julio), pero no para cualquiera otra posterior.

- Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

## GUÍA DOCENTE

### 7.3. Movilidad

Los alumnos beneficiarios de alguno de los distintos programas oficiales de movilidad estudiantil (Sócrates-Erasmus, SICUE-Séneca, Atlanticus...) que cursen la Asignatura fuera de sus contratos de estudios de movilidad, podrán recuperar, de cara a la calificación final, el porcentaje relativo al bloque de evaluación continua previsto mediante la realización de alguna prueba adicional al examen final de la Asignatura. Los alumnos que se encuentren en esta situación deberán comunicárselo por escrito al profesorado de la Asignatura antes del 30 de noviembre en el caso de asignaturas del primer semestre, o antes del 30 abril en el caso de asignaturas del segundo semestre. El incumplimiento de este plazo deberá venir avalado por el correspondiente Coordinador Académico de su contrato de movilidad.

## 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

### BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS

#### 8.1. Bibliografía general

Junto al material didáctico que se pongan a disposición del alumnado por parte del profesorado, el estudiante podrá emplear para su estudio personal así como la preparación de los casos prácticos cualquier manual de la asignatura de los que se recomienda más adelante en el apartado de bibliografía específica, siempre que esté oportunamente actualizado al presente curso académico. Se recomiendan especialmente los manuales elaborados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre el IRPF, el IS y el IVA, que los alumnos pueden adquirir en cualquier Delegación de este organismo o en versión electrónica a través de la página web (<http://www.aeat.es>).

En particular, para el estudio y la preparación de las actividades prácticas y de desarrollo resultará imprescindible utilizar las normas tributarias más relevantes, debidamente actualizadas al curso 2012-2013. Es recomendable llevarlas a clase a fin de acostumbrarse a su manejo, y son imprescindibles para el estudio de las enseñanzas básicas y para la realización de las actividades prácticas y de desarrollo:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La citada legislación se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>) y de la Agencia Estatal Tributaria (<http://www.aeat.es>)

## GUÍA DOCENTE

Estos textos normativos pueden encontrarse en cualquier legislación o código sobre la Parte Especial del Derecho Financiero y Tributario actualizado. En particular, se recomiendan las últimas ediciones, actualizadas al curso 2012-2013, de los siguientes códigos o recopilaciones:

- Derecho Financiero y Tributario Español, Lex Nova, Valladolid.
- Código Tributario, La Ley.
- Código Tributario, Aranzadi.
- Legislación Financiera y Tributaria básica, Colex.
- Legislación Básica del Sistema Tributario Español, Tecnos.

### 8.2. Bibliografía específica

Últimas ediciones de los siguientes manuales sobre la Parte general del Derecho Tributario (Unidad Temática 1):

- ALONSO GONZÁLEZ, L. M., CASANELLAS CHUECOS, M. y TOVILLAS MORÁN, J. M., *Lecciones de Derecho Financiero y Tributario*, Atelier, Barcelona.
- CALVO ORTEGA, R., *Curso de Derecho Financiero I. Derecho Tributario (Parte General)*, Civitas.
- CAZORLA PRIETO, L. M., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Aranzadi.
- COLLADO YURRITA, M. A., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Atelier.
- ESEVERRI MARTÍNEZ, E., *Derecho Tributario. Parte General*, Tirant lo Blanch.
- FERREIRO LAPATZA, J. J., *Curso de Derecho Financiero español. Instituciones*, Marcial Pons.
- MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., CASADO OLLERO, G., y TEJERIZO LÓPEZ, J. M., *Curso de Derecho Financiero y Tributario*, Tecnos.
- MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., y POVEDA BLANCO, F., *Derecho Tributario*, Aranzadi.
- MARTÍNEZ LAGO, M. A., y GARCÍA DE LA MORA, L., *Lecciones de Derecho Financiero y Tributario*, Iustel.
- MENÉNDEZ MORENO, A., *Derecho Financiero y Tributario*, Lex Nova.
- MERINO JARA, I. y otros, *Derecho Financiero y Tributario. Parte general*, Tecnos.
- PÉREZ ROYO, F., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Civitas.

Últimas ediciones de las siguientes obras o manuales sobre la Parte especial del Derecho Tributario (Unidad Temáticas 2 a 6)

- AAVV, *Memento Fiscal*, Francis Lefebvre.
- AAVV, *Memento IRPF*, Francis Lefebvre.
- AAVV, *Memento Impuesto sobre Sociedades*, Francis Lefebvre.

## GUÍA DOCENTE

- AAVV, *Memento IVA*, Francis Lefebvre.  
AAVV, *Curso práctico de derecho tributario*, Lex Nova.  
ALARCÓN GARCÍA, G., *Manual del sistema fiscal español*, Civitas.  
DE LA PEÑA VELASCO, G., FALCÓN Y TELLA, R., MARTÍNEZ LAGO, M. A. y otros, *Sistema fiscal español*, Iustel.  
FERREIRO LAPATZA, J. J., MARTÍN FERNÁNDEZ, J. y RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, J., *Curso de Derecho Tributario. Sistema tributario español*, Marcial Pons.  
FERREIRO LAPATZA, J. J., MARTÍN QUERALT, J., CLAVIJO HERNÁNDEZ, F., PÉREZ ROYO, F., y TEJERIZO LÓPEZ, J. M., *Curso de Derecho Tributario*, Marcial Pons.  
MALVÁREZ PASCUAL, L., RAMÍREZ GÓMEZ, S. y SÁNCHEZ PINO, A. J., *Lecciones del sistema fiscal español*, Tecnos.  
MARTÍN QUERALT, J., TEJERIZO LÓPEZ, J. M., y CAYÓN GALIARDO, A., *Manual de Derecho Tributario Parte Especial*, Aranzadi.  
PÉREZ ROYO, F. (Director) y otros, AAVV, *Curso de Derecho Tributario. Parte Especial*, Tecnos.  
POVEDA BLANCO, F., *Sistema fiscal: esquemas y supuestos prácticos*, Deusto.

### 8.3. Información con relevancia tributaria. Recursos en internet

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:  
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>  
Normativa y estadísticas tributarias; organización de la Hacienda estatal.

Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria): <http://www.aeat.es/>  
Normativa tributaria e información y asistencia a los contribuyentes, publicaciones tributarias y procedimientos de aplicación de los tributos en el ámbito de la Hacienda del Estado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía:  
<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/tributos/secc-tributos.htm>  
Normativa tributaria y procedimientos de aplicación de los tributos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Agencia Tributaria de Andalucía  
<http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>  
Normativa tributaria y procedimientos de aplicación de los tributos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Unión Europea: [http://europa.eu.int/comm/taxation\\_customs/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/index_en.htm)  
Normativa tributaria de la Unión Europea; armonización fiscal entre los Estados miembros.

## GUÍA DOCENTE

Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF): <http://www.aedaf.es/>

Instituto de Estudios Fiscales: <http://www.ief.es/>

### **8.4. Información con relevancia tributaria. Recursos en intranet. Bases de datos jurídicas**

En la página web de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse diversas bases de datos jurídicas (legislación, jurisprudencia, doctrina administrativa y doctrina científica, principalmente), de las que resultan especialmente relevantes para el estudio del Derecho Financiero y Tributario en sus diversas facetas las siguientes:

([http://www.upo.es/biblioteca/bib\\_digital/bases\\_datos/indice\\_tematico/Derecho/index.jsp](http://www.upo.es/biblioteca/bib_digital/bases_datos/indice_tematico/Derecho/index.jsp)):

El Derecho Internet

(Grupo Editorial El Derecho y Quantor)

Contenido: Es la base de datos elegida por el Ministerio de Justicia como base de datos de jurisprudencia, legislación y doctrina en Internet para todos los fiscales de España. Incluye un completísimo diccionario jurídico con más de 2.500 términos definidos por especialistas en cada área.

IBERLEX

(BOE)

Contenido: Legislación estatal, autonómica y europea desde 1960

Iustel

(PortalDerecho)

Contenido: Portal jurídico que recoge, legislación, jurisprudencia, información bibliográfica, materiales para el estudio del derecho y publicaciones periódicas a texto completo.

Tirant Online

(Tirant Lo Blanch)

Contenido: Base de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía jurídica española, a texto completo.

Westlaw.ES

(Thomson-Aranzadi)

Contenido: Base de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía jurídica española, a texto completo.

De particular interés en la materia que nos ocupa es la Base de Datos de WestLaw.es denominada “Práctico Fiscal”.